



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 165/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 165/13

Sucre, 15 de marzo de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de Emergencia de 15 de marzo de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la invitación cursada por la Dirección, Personal Docente, Administrativo y Alumnado del Liceo Nacional "María Josefa Mujía", con la finalidad de participar del acto de "INAUGURACIÓN DEL CENTENARIO", a realizarse el 18 de marzo de 2013, a Hrs. 09:00, en su propio establecimiento, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Marleni Rosales Valverde, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con la finalidad de que asista y participe en el referido evento, a realizarse el 18 de marzo de 2013, a Hrs. 09:00, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJALA: Sra. Marleni Rosales Valverde, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con la finalidad de que asista y participe del acto de "INAUGURACIÓN DEL CENTENARIO" del Colegio: Liceo Nacional "María Josefa Mujía", a realizarse el 18 de marzo de 2013, a Hrs. 09:00, en su propio establecimiento, sujeto a un Programa Especial.



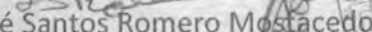
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 165/13

Art. 2.-La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

